



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 13/18: “TRABAJOS DE AUDITORÍA NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR DEL FEADER-FEAGA (CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018 y 2019, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) N° 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Código CPA: **69.20.10. “Servicios de auditoría financiera”.**

Código CPV: **79212000-Servicios de auditoría**

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del contrato.

ANEXO II. Documento Europeo Único de Contratación (Sobre 1).

ANEXO II.1.: Declaración expresa responsable para asegurar la independencia del artículo 9.1. del Reglamento (UE) nº 1306/2013 (Sobre 1)

ANEXO III: Declaración Expresa De Comunicaciones Y Notificaciones Electrónicas (Sobre 1).

ANEXO IV: Declaración relativa a documentos confidenciales. (Sobre 1).

ANEXO V: Declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas. (Sobre 1)

ANEXO VI: Modelo compromiso de adscripción de medios. (Sobre 1).

ANEXO VII: Documentación relativa a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre 2).

ANEXO VIII: Modelo de Proposición económica (Sobre 3).

ANEXO IX: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre 3).

ANEXO X: Equipo propuesto para la ejecución del trabajo. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

ANEXO XI: Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Secretaría General

ANEXO XII: Modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

13/02/2018 13:46:03

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8135801e-a04-5db9-740330553325





ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 69.20.10 “Servicios de auditoría financiera”

Código CPV: 79212000-Servicios de auditoría.

Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación de un servicio de asistencia a la Intervención General para la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la certificación de las cuentas del Organismo Pagador (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) del FEADER-FEAGA correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, así como los trabajos preparatorios(re-verificaciones) para la certificación de las cuentas 2019 y 2020, de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tiene carácter contractual.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Constan en la Orden de inicio de expediente de fecha 24 de enero de 2018.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA ☒ URGENTE ☐

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto. Varios criterios.*

MESA CONTRATACIÓN SI ☒ NO ☐





5. **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES** (Artículo 147 TRLCSP): SI ☐ NO ☒

6. **COMITÉ DE EXPERTOS:** SI ☐ NO ☒

ORGANISMO TÉCNICO: SI ☐ NO ☒

RESPONSABLE DEL CONTRATO: SI ☒ NO ☐

El responsable será la Interventora Delegada en el Organismo Pagador, Julia Piedad Méndez Méndez.

7. **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 13.05.00.612C.227.06. **PROYECTO:** 34119

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido).- 407.200,00 €

IVA APLICABLE (21%).- 85.512,00 €

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido).- 492.712,00 €

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2018	123.178,00 €
2019	246.356,00 €
2020	123.178,00 €

COFINANCIACIÓN:

SI ☐ NO ☒

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

8. **VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** SI ☐ NO ☒ *Artículo 88 TRLCSP. (Incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones sin incluir el IVA)*

Al ser susceptible de prórroga, por lo que el valor estimado asciende a 814.400,00€, IVA excluido, siendo el presupuesto de licitación de 407.200,00€ y el importe máximo de la prórroga de 407.200,00€.





9. **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** SI ☒ NO ☐

10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Unidades de tiempo

A los efectos de determinar el valor del contrato, conforme a lo previsto en el art.195 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) el valor total de la remuneración a percibir por el contratista es de 492.712,00 € (407.200,00 € + 21% IVA) por los trabajos a realizar correspondiente a la certificación de las cuentas del ejercicio 2018 y la del ejercicio 2019, así como, los trabajos complementarios a llevar a cabo en 2018 que resultan necesarios para la certificación de la cuenta de 2019 y los trabajos complementarios a llevar a cabo en 2019 que resultan necesarios para la certificación de la cuenta de 2020.

A los efectos de lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), **el precio ha sido determinado** sobre la base de una estimación de unidades mínimas de tiempo necesaria para la ejecución del objeto del contrato (10.180 horas) por un precio unitario de 40 €/hora + IVA. En el precio se han considerado un determinado nº de pruebas sustantivas sobre transacciones operativas. El precio final vendrá determinado por el criterio de liquidación que se indica en el Pliego que, como se indica, se verá reducido por el nº de pruebas sustantivas sobre transacciones operativas que resulten examinadas.

Partida	Importe (€)
Precio o importe de la prestación del servicio.	407.200,00
IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) 21%.	85.512,00
TOTAL para la auditoría y certificación de la cuenta del ejercicio 2018 y del ejercicio 2019, así como, de los trabajos complementarios para la cuenta de 2019 y 2020.	492.712,00

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenderán sólo el precio del contrato y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal como señala el artículo 145.5 del Texto Refundido de la LCSP (RDL 3/2011), lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre de 1992.





En el citado precio estimado se ha considerado la realización de pruebas sustantivas necesarias para la certificación de las cuentas de 2018 y de 2019 de un máximo de 720 transacciones operativas para cada cuenta con un valor estimado de 82.800,00 € + IVA para cada una de las cuentas a auditar (2018 y 2019). Dado que el nº de transacciones a verificar no está determinado por resultar de un procedimiento de muestreo estadístico, pudiendo resultar su número sensiblemente inferior al previsto, el precio final del contrato a liquidar se verá reducido conforme se indica seguidamente. A tal efecto, se ha estimado el valor de la realización de cada prueba a razón de 115 €/expediente más IVA, distribuidos orientativamente en 380 expedientes FEADER y 340 expedientes de FEAGA, que representan para ambas cuentas 165.600,00 € + IVA dentro del presupuesto total estimado de 407.200,00 € + IVA.

Asimismo, en el citado precio se ha considerado la realización de reverificaciones de los controles sobre el terreno realizados por el Organismo Pagador, como trabajos previos o preparatorios de la certificación de las cuentas 2019 y 2020. Estimativamente, se prevé la realización de un máximo de 120 reverificaciones para cada una de las cuentas (2019 y 2020) con un valor estimado de 36.000,00+ IVA, por cada una de cuentas citadas. Dado que el nº de controles a reverificar no está determinado por depender de la población sobre la que se hayan de seleccionar, pudiendo resultar su número sensiblemente inferior al previsto, el precio final del contrato a liquidar se verá reducido en función del número de controles efectivamente realizados. Para ello, se asigna un importe de 300,00 euros + IVA por cada control. En el caso de que se produjese la integración de los expedientes sometidos a reverificaciones sobre el terreno dentro de la muestra de pruebas sustantivas, únicamente se abonará la mitad del importe del control, ya que la otra mitad estaría incluida en el importe abonado por el concepto de prueba sustantiva del párrafo anterior.

El importe total de dichos controles representa para ambas cuentas un importe de 72.000,00 € + IVA dentro del presupuesto total estimado de 407.200,00 € + IVA para la totalidad de las prestaciones del contrato.

En consecuencia, dentro del precio global del contrato de 407.200,00 € + IVA, están incluidas dos subpartidas, una de 165.600,00 € + IVA para la realización de pruebas sustantivas y otra de 72.000,00 € + IVA para la realización de reverificaciones de los controles sobre el terreno realizados por el Organismo Pagador. El precio de ambas partidas se liquidará en base al nº de unidades ejecutadas, tal como se ha descrito en los 2 párrafos anteriores.

REVISIÓN DEL PRECIO: SI ☐ NO ☒





Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI ☐ NO ☒ (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazos parciales: SI ☒ NO ☐

El plazo de ejecución se iniciará a la firma del contrato y concluirá el 30 de abril de 2020. El equipo profesional de la firma adjudicataria se pondrá a disposición de la Intervención General inmediatamente después de la firma del contrato y los documentos e informes deberán de ser entregados a la Intervención General según el siguiente calendario:

A) *Primera parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2018 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) necesarios para la certificación de la cuenta de 2019.*

♦ *Documentos previos:*

- *Plan y programas de auditoría de la certificación de la cuenta 2018: 20 días de la firma del contrato.*
- *Documento de planificación de los controles sobre el terreno (re-verificaciones) relativos a las solicitudes que podrán conformar los pagos de la cuenta de 2019: A los 10 días de haber obtenido los controles aleatorios del SIGC que realizará el OP.*

♦ *Certificación de la Cuenta FEAGA-LEADER 2018:*

- *Dictamen e Informe de Auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, así como el resto de documentos a enviar a la Comisión correspondiente a la certificación de la Cuenta FEAGA-LEADER 2018. Igualmente se entregará el Informe específico de la revisión del entorno informático*

Un borrador del informe deberá ser entregado, para su remisión al Organismo Pagador a fin de que formule alegaciones, antes del día 22 de diciembre de 2018.

El Dictamen e Informe de Auditoría deberá entregarse, con la documentación exigida por la





Comisión, antes del 3 de febrero de 2019.

♦ *Documentos preparatorios para la Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019:*

- *Informe sobre la legalidad y regularidad de una muestra representativa de controles sobre el terreno de las 2 subpoblaciones SIGC (FEAGA Y FEADER), para expedientes cuyos pagos figurarán en la cuenta de 2019. Un borrador deberá entregarse antes del 24 de marzo de 2019 y el informe definitivo antes del 29 de abril de 2019.*

B) *Segunda parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2019 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) necesarios para la certificación de la cuenta de 2020.*

♦ *Documentos previos:*

- *Plan y programas de auditoría de la certificación de la cuenta 2019: antes del 15 de abril de 2019.*
- *Documento de planificación de los controles sobre el terreno (re-verificaciones) relativos a las solicitudes que podrán conformar los pagos de la cuenta de 2020: A los 10 días de haber obtenido los controles aleatorios del SIGC que realizará el OP.*

♦ *Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019:*

- *Dictamen e Informe de Auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, así como el resto de documentos a enviar a la Comisión correspondiente a la certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019. Igualmente se entregará el Informe específico de la revisión del entorno informático.*

Un borrador del informe deberá ser entregado, para su remisión al Organismo Pagador a fin de que formule alegaciones, antes del día 24 de diciembre de 2019.

El Dictamen e Informe de Auditoría deberá entregarse, con el resto de la documentación exigida por la Comisión, antes del 3 de febrero de 2020.

♦ *Documentos preparatorios para la Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2020:*

- *Informe sobre la legalidad y regularidad de una muestra representativa de controles sobre el terreno de las 2 subpoblaciones SIGC (FEAGA Y FEADER), para expedientes cuyos pagos figurarán en la cuenta de 2020. Un borrador deberá entregarse antes del 24 de marzo de 2020 y el informe definitivo antes del 28 de abril de 2020.*





PRÓRROGA: SI ☒ NO ☐

Se prevé la posibilidad de prórroga en la duración del contrato por mutuo acuerdo entre ambas partes antes de la finalización del contrato. El plazo podrá ser prorrogado, como máximo, por el mismo periodo de tiempo del contrato principal y para la realización de los trabajos de certificación de las cuentas de los ejercicios FEAGA Y FEADER 2020 y 2021, así como los trabajos previos necesarios para la certificación de dichas cuentas, que se han de llevar a cabo en el ejercicio 2020 para la certificación de la cuenta 2021 y, en el ejercicio 2021, para la certificación de la cuenta del 2022. Se podrá formalizar una única prórroga para los dos ejercicios financieros o dos prórrogas, una para cada ejercicio.

Precio año 2020 en caso de prórroga: 123.178,00 € (IVA incluido)

Precio año 2021 en caso de prórroga: 246.356,00 € (IVA incluido)

Precio año 2022 en caso de prórroga: 123.178,00 € (IVA incluido)

RECEPCIONES PARCIALES: SI ☐ NO ☒

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lugar de entrega de los informes: Los informes, una vez concluida su redacción, serán entregados en las dependencias de la Intervención General, sitas en la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente(Intervención Delegada), Plaza Juan XXIII, de Murcia capital. En el mes siguiente a la conclusión de todos los trabajos se entregará copia electrónica de los papeles de trabajo.

13. PENALIDADES: SI ☐ NO ☒

- **Por demora:**

- **Otras penalidades:**

14. PROGRAMA DE TRABAJO: SI ☒ NO ☐

15. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:





SI ☒ NO ☐

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.

Además de por el motivo anterior, no está prevista ninguna causa de modificación del presente contrato, por tanto, una vez formalizado sólo podrán introducirse modificaciones en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único ☐ Pagos Parciales ☒

A los efectos de determinar **el calendario de pagos y**, consecuentemente, **el importe estimado para cada anualidad del valor del contrato**, se ha considerado la naturaleza de la contraprestación y la distribución e intensidad de los trabajos a lo largo del periodo de duración del trabajo. Como se ha señalado, la contraprestación se centra en los trabajos necesarios para la certificación, por parte de esta Intervención General, de las cuentas FEAGA/FEADER correspondientes al ejercicio 2018 y la correspondiente al ejercicio 2019 rendidas por el Organismo Pagador de dichos Fondos comunitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) en diciembre de 2018 y diciembre de 2019, respectivamente, así como una serie de trabajos complementarios que resultan necesarios con vistas a la certificación de la cuenta del ejercicio 2019 y la de del ejercicio 2020, que deben ejecutarse durante 2018, 2019 y principio de 2020. Con base en el objeto y la metodología fijada por la Comisión en las Orientaciones ad hoc, el grueso de los trabajos se llevarán a cabo en fechas anteriores a la rendición de las cuentas, en las que se pueden llevar a cabo verificaciones previas y la emisión del borrador del informe, antes del 26 de diciembre de 2018 y del 26 de diciembre de 2019. Finalmente, se llevará a cabo el resto del trabajo sobre las citadas cuentas de 2018 y 2019 y la emisión de los informes y documentos previstos, a principios de 2019 y de 2020. El resto de trabajos complementarios se repartirán a lo largo del periodo de ejecución hasta abril de 2020. En atención a ello, se han determinado 6 pagos parciales, correspondiendo a cada una de las cuentas 3 pagos, según los siguientes ítems: con los trabajos preliminares y planificación del trabajo (20% de la mitad del importe), realización del trabajo y entrega de un primer informe borrador (30% de la mitad del importe) relativo a la correspondiente cuenta (2018 o 2019) y un pago final (50% de la mitad del importe) correspondientes al resto de los trabajos





y la emisión de los informes y documentos previstos para cada una de las cuentas (2018 y 2019). En atención a lo señalado, procede fijar el siguiente calendario de pagos y distribución por anualidades:

Régimen de pagos: El pago del precio pactado se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- A)** Primera parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2018 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2019, por el importe de la mitad del precio del contrato.

Presupuesto 2018:

- A la entrega del Plan Global de Auditoría y los programas de auditoría, previstas para 20 días de la firma del contrato: 20 % de la mitad del importe de adjudicación.
- A la entrega del borrador del Dictamen y del informe de auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, previstas para el 21 de diciembre de año 2018: 30 % de la mitad del importe de adjudicación.

Presupuesto 2019:

- A la entrega de todos los informes definitivos y demás documentación previstos en el pliego, para febrero y abril del año 2019, el resto de la mitad del precio de contrato, que resulte de la liquidación del trabajo finalmente ejecutado para la certificación de la cuenta de 2018 y de los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2019, para lo cual, se tendrán en cuenta la reducción del precio resultante de las transacciones operativas FEAGA/FEADER examinadas.

- B)** Segunda parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2019 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2020, por el importe de la otra mitad del precio del contrato.

Presupuesto 2019:

- A la entrega del Plan Global de Auditoría y los programas de auditoría, previstas para 15 de abril de 2019: 20 % de la mitad del importe de adjudicación.
- A la entrega del borrador del Dictamen y del informe de auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, previstas para el 23 de diciembre de año 2019: 30 % de la mitad del importe de adjudicación.

Presupuesto 2020:

- A la entrega de todos los informes definitivos y demás documentación previstos en el pliego, para febrero y abril del año 2020, el resto de la mitad del precio de contrato, que resulte de la liquidación del trabajo finalmente ejecutado para la certificación de la cuenta de 2019 y de los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2020, para lo cual, se tendrán en cuenta la reducción del precio resultante de las transacciones operativas





FEAGA/FEADER examinadas.

El responsable de seguimiento del contrato elaborará el informe acreditativo de que la prestación del periodo correspondiente se ha realizado de acuerdo con lo estipulado, en el que propondrá el pago. Se acompañarán las correspondientes facturas debidamente conformadas por este responsable.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

CÓDIGO DIR3/ DENOMINACIÓN	ROL		
	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
CÓDIGO DIRECTORIO: DIR3	A14003281	A14022314	A14003281
DENOMINACIÓN DE LOS DESTINATARIOS	INTERVENCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA DE HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	INTERVENCIÓN GENERAL

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

TASAS: SI ☒ NO ☐

17. GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI ☐ NO ☒

DEFINITIVA (5% precio de adjudicación de cada lote, IVA excluido)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI ☒ NO ☐





A solicitud del adjudicatario, se retendrá en el momento en que se efectúe el pago de la primera factura, y en el caso de que el importe de la misma sea inferior al de la garantía constituida, la diferencia se retendrá al hacer el pago de la siguiente/s.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, puesto que se trata de un servicio que se agota en el momento mismo en que se realiza.

19. CLASIFICACIÓN. SI ☐ NO ☒

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

20. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite la subcontratación de terceras empresas a efectos de contratar la asistencia técnica de áreas específicas, que por su complejidad, sea preciso contar con la asistencia de peritos especializados. En este supuesto se deberán cumplir los requisitos y las condiciones establecidas en los artículos 227 y 228 del TRLCSP (RDL 3/2011). Además, respecto al contenido del trabajo, se deberá cumplir con lo señalado en la NIA 620 "Utilización del Trabajo de un experto del auditor".

21. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- **Medios:** Artículo 75.1 a) del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente".
- **Requisitos de selección:** Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior a 600.000,00 €.
- **ACREDITACIÓN:** La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.





El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas

2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 78 TRLCSP).

- **Medios:** Artículo 78.1.a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- **Requisitos de selección:** Los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (trabajos de certificación de cuentas de organismos pagadores del FEAGA/FEADER conforme al Reglamento (CE) 885/2006 o al Reglamento (UE) 1306/2013).

- **ACREDITACIÓN:**

*Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por la Intervención General u organismo público correspondiente, según el siguiente **modelo**:*

MODELO DE CERTIFICADO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE SUBVENCIONES, EFECTUADOS POR EL LICITADOR

D.

Como

del

Órgano perteneciente al Sector Público,

CERTIFICA:

Que la firma de auditoría (o auditor individual) , participó en la realización de los trabajos de certificación de la cuenta FEAGA/FEADER del Organismo Pagador contratados por esta Entidad, en los términos referidos en el Reglamento (CE) 885/2006 o al Reglamento (UE) 1306/2013, correspondiente a la Cuenta FEAGA/FEADER del 16 de Octubre de a 15 de Octubre de

(Fecha, firma y sello del Órgano que certifica)





El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas

22. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: SI ☒ NO ☐

Los licitadores deberán tener inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.). Se aportará el oportuno certificado del Registro.

23. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: (Art. 64.2 TRLCSP): SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo señalar: Si constituye obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP: SI ☒ NO ☐

- Penalidades en caso de incumplimiento: (Art. 212.1 TRLCSP): SI ☐ NO ☒

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan:

EQUIPO PROFESIONAL				
S-D	G-E	JE	A	TOTAL
1	1	2	4	8

S-D= socio-director; G-E= gerente-encargado; JE = Jefe de equipo A= ayudante

A tal efecto deberán presentar en el Sobre nº 1, declaración según Anexo VI, asumiendo expresamente este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa, indicando número de componentes del equipo, titulación y categoría.

Además, el equipo mínimo deberá incluir 1 técnico experto en muestreo para auditoría de cuentas, 1 técnico en auditoría informática, así como 1 ingeniero agrícola para las verificaciones sobre el terreno. Además, si resultara necesario, se compromete a incorporar a un veterinario para las verificaciones sobre los controles de las líneas de ayudas de animales. No podrá computar como equipo adicional.





Los miembros del equipo deberán reunir las siguientes características mínimas:

Socio-Director o Auditor individual:

Será en la actualidad auditor ejerciente, de conformidad con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas y estar inscrito en la sección correspondiente del Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Dicho extremo se acreditará con un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Deberá contar con 4 o más años de experiencia en la realización de trabajos de auditoría de entidades públicas, de proyectos/subvenciones financiadas por el presupuesto comunitario o en auditoría de las cuentas y declaraciones que deben presentar por este motivo los organismos que los gestionan. Al menos deberá contar con 2 años de experiencia en trabajos de certificación de cuentas anuales de organismos pagadores del FEAGA/FEADER conforme al Reglamento (UE) 1306/2013 o a su predecesor nº 885/2006.

Gerente-Encargado:

Deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho o Económicas o similar. Deberá contar con 3 o más años de experiencia en la realización de trabajos de controles de proyectos/subvenciones públicas o en auditoría de las cuentas y declaraciones que deben presentar por este motivo los organismos que los gestionan. Al menos deberá contar con 2 años de experiencia en controles de ayudas financiadas por el FEAGA/FEADER y 1 año de experiencia en trabajos de certificación de cuentas anuales de organismos pagadores del FEAGA/FEADER conforme al Reglamento (UE) 1306/2013 o a su predecesor nº 885/2006.

*El **resto del equipo** (Jefe de equipo y ayudantes) deberán ser titulado universitarios, que deberán contar, **además**, con la experiencia en controles de subvenciones cofinanciadas por la UE de al menos 2 años para los 2 jefes de equipo y al menos 1 año para 2 de los 4 ayudantes del equipo. Además, los 2 jefes de equipo deberán contar con 1 año de experiencia en el control de ayudas financiadas por el FEAGA/FEADER.*

*Sobre el **técnico experto en muestreo probabilístico** recaerá la selección de la muestra de expedientes, la evaluación de errores y el recálculo de los parámetros estadísticos finales. Deberá contar con experiencia en trabajos muestreo relacionados con la auditoría de cuentas, conforme a las normas internacionales de auditoría. Deberá contar con experiencia de al menos un año en la aplicación de muestreo estadístico por unidad monetaria (MUM), así como en la evaluación del error y su extrapolación por este procedimiento.*





Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigidos únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

Será de aplicación lo estipulado en el artículo 151.2 TRLCSP, de modo que **el propuesto como adjudicatario**, en el periodo de 10 días hábiles desde que recibe el requerimiento previo a la adjudicación, deberá **acreditar la disponibilidad**: Se deberá presentar una relación del personal que forma parte del equipo propuesto para la ejecución del contrato, con especificación del nombre y apellidos, sus titulaciones académicas y profesionales, experiencia en materia de control de subvenciones financiadas por el presupuesto comunitario o en auditoría de las cuentas o declaraciones que deben presentar los organismos que los gestionan por este motivo, y antigüedad en la empresa. A tal efecto se suscribirá Anexo X

La documentación presentada requerirá de la comprobación por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General, para que pueda tener lugar la adjudicación.

24. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

SI ☐ NO ☒

25. PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: SI ☐ NO ☒





26. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

1.- CRITERIOS OBJETIVOS

- Precio: 40 puntos. **Valoración automática**
- Prestaciones adicionales ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo mínimo de trabajo: 20 puntos. **Valoración automática.**

2.- CRITERIOS SUBJETIVOS

Programa de trabajo y memoria explicativa: 40 puntos. **Criterio dependiente de un juicio de valor.**

CRITERIOS Y BAREMO	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS.	
Precio Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente: $V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 40$ Donde: Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta. Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i). Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación. Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación. Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.	40





Prestaciones adicionales ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo mínimo de trabajo: De 0 a 20 puntos.

20

- Por cada Jefe de equipo adicional se valorarán 8 puntos, hasta un máximo de 16 puntos
- Por cada ayudante o técnico adicional se valorarán 4 puntos, hasta un máximo de 12 puntos. (Al menos uno de los ofertados deberán tener experiencia previa en Auditoría de proyectos/Subvenciones financiadas por la UE o, para el caso de los técnicos, los conocimientos precisos para el desempeño de las verificaciones a las que se asignarán).

Para la valoración del equipo adicional se deberá justificar las áreas de auditoría que reforzarán, indicando las modificaciones oportunas que se producirán en el programa de trabajo, incluida la dedicación mínima adicional de cada miembro propuesto, respecto a la dedicación total prevista para el equipo base incluido en el "Programa de trabajo y memoria explicativa" que se presenta separadamente para su valoración, que será al menos de 160 horas para los jefes de equipo, de 80 horas para los ayudantes y 50 para los técnicos. En consecuencia, el programa de trabajo presentado separadamente para su valoración en el criterio anterior se verá modificado por lo ofertado en este apartado.

CRITERIOS SUBJETIVOS.

Programa de trabajo y memoria explicativa:

Deberá abarcar las fases, los trabajos, procedimientos y los informes a emitir, según lo previsto en los Reglamentos UE de aplicación, en el Pliego de condiciones técnicas, en las Orientaciones de la Comisión y en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), valorándose su adecuación a la normativa citada, la adecuación del calendario previsto al momento en que deban desarrollarse para cumplir los distintos plazos previstos y la consiguiente programación de medios humanos, así como los procedimientos establecidos para las distintas comunicaciones internas del equipo y de este con la Intervención General y el OP, según el siguiente detalle:

40

- Metodología general planificada para el desarrollo del trabajo, valorándose la coherencia general del programa de trabajo presentado y la metodología para la ejecución de este, incluida la coordinación y el desarrollo interno del trabajo. La valoración concreta de este apartado, que será de hasta 10 puntos, se realizará sobre los siguientes aspectos:
 - Coherencia de la estrategia general del programa de trabajo presentado con las distintas fases del trabajo a desarrollar, las verificaciones a ejecutar y los informes a emitir señalados en los Reglamentos, los Pliegos de prescripciones técnicas y en las Orientaciones de la Comisión..... **hasta 5 Puntos**
 - Metodología a seguir en el desarrollo del trabajo, valorándose la coordinación entre el interlocutor del trabajo con el director técnico designado por la Intervención General y con el Organismo Pagador, durante la planificación, ejecución de los distintos trabajos, discusión de los resultados, la entrega de los correspondientes informes y la estructuración de los papeles de trabajo. Se valorará el uso de papeles de trabajo en formato electrónico. Respecto a estos también se valorará la facilidad de acceso durante el desarrollo del trabajo y el formato de entrega posterior (formato y usabilidad). Por lo que respecta al desarrollo interno del trabajo, se valorará los medios utilizados por el equipo para la coordinación, concretando los aspectos de responsabilidad, transmisión de documentación, cauces de comunicación, reuniones, tomas de decisiones, así como, el procedimiento establecido para la supervisión del trabajo de los miembros del equipo por un superior y el sistema de control de calidad que utilizará la firma para el presente trabajo (NIA 220). **hasta 5 Puntos.**
- De otra parte, se valorará el detalle del calendario o cronograma de seguimiento previsto, su adecuación al contenido de los trabajos a desarrollar, la enumeración que figure de los procedimientos de auditoría, de las actividades y los informes a emitir y, de otra parte, la correspondiente programación de los medios humanos asignados al trabajo en relación a los distintos ítems del calendario/cronograma de los trabajos, la distribución de las horas de trabajo por persona que la firma tenga previsto emplear para cada una de las áreas y el global de las mismas, partiendo de la previsión global de 10.180 horas del pliego (que constituyen un mínimo,





no debiéndose incluir las prestaciones adicionales que se presenten como mejora para el 2º criterio objetivo de adjudicación), que deberá asegurar la ejecución de los trabajos y la emisión de los correspondientes informes en los plazos previstos. Se valorará con hasta 5 puntos el detalle del calendario/cronograma en relación a los distintos trabajos e informes a emitir y hasta 5 puntos el detalle y adecuación de la distribución de los medios humanos asignados al contrato..... **hasta 10 Puntos.**

- La metodología particular a seguir en los trabajos a realizar para la certificación de las cuentas de 2018 y 2019 y los trabajos complementarios previstos, que se valorará hasta 20 Puntos, según el siguiente detalle:

- El detalle de la evaluación de control interno..... **hasta 5 puntos**

Se valorará la metodología propuesta para su evaluación, su adecuación a los requerimientos normativos (Reglamentos, Orientaciones) y las normas internacionales de auditoría y del INTOSAI, así como, el alcance, oportunidad y el detalle de los procedimientos y pruebas de auditoría (cumplimiento), su adecuación a los requisitos normativos específicos, la metodología y la concepción del trabajo en cada línea, función o control crítico analizado, valorándose la identificación de riesgos y los aspectos más críticos de cada área o línea de ayuda, la selección de muestras apropiadas, así como el detalle, concreción y adecuación de las pruebas, y el análisis de los resultados.

- El detalle de las verificaciones sustantivas. **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de los programas destinados a las pruebas sustantivas por cada línea, para cada una de las 4 subpoblaciones previstas, así como el detalle de los programas para las pruebas sustantivas sobre las otras áreas (contabilidad, pagos, garantías, deudores, etc)

- Procedimientos para la conciliación de las declaraciones mensuales y anuales a presentar por el OP en los periodos de las 2 cuentas a certificar, así como en las estadísticas de control previsto en el apartado 5.5 y 7.2 de la Orientación nº 2. **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de las pruebas a desarrollar para estas verificaciones.

- Procedimientos para las re-verificaciones sobre el terreno. **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de los procedimientos para llevar a cabo dichas verificaciones, los medios técnicos a emplear y la idoneidad del personal. Se distinguirá entre las que corresponden a las líneas incluidas en el SIGC de las que no lo están.

Para la adecuada valoración del Programa de trabajo y memoria explicativa, su contenido deberá presentarse atendiendo a los tres bloques evaluables y, dentro de estos, los subapartados correspondientes:

- Metodología general planificada para el desarrollo del trabajo.
- El calendario o cronograma de seguimiento y la asignación de recursos humanos.
- La metodología particular a seguir en los distintos trabajos a realizar.

Aquellas partes del Programa de trabajo que presenten una descripción generalista o no adecuada a los trabajos objeto de licitación no serán objeto de valoración.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: SI ☐ NO ☒

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI ☒ NO ☐





A los efectos de lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se consideran en principio ofertas desproporcionadas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SI ☒ NO ☐

Propiedad de los trabajos realizados: Quedarán en propiedad de la Administración contratante los papeles de trabajo así como otra documentación y pruebas que guarden relación con las comprobaciones efectuadas y el resultado de las mismas. Se entregarán además en soporte informático todos los ficheros que se hayan generado en el trabajo de auditoría en formato compatible con los sistemas ofimáticos utilizados por la Intervención General.

Cesión: Dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta, fundamentalmente, las cualidades profesionales de la empresa, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

Control de calidad: Es responsabilidad de la firma de auditoría establecer los sistemas, las políticas y los procedimientos de control de calidad precisos que le proporcionen una seguridad razonable de que:

- (a) la auditoría cumple las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
- (b) el informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.





A tal efecto, por la firma se deberá tener en cuenta la NIA 220 “Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros”, así como las pautas que se detallan a continuación:

Los responsables de la firma de auditoría y los jefes de equipo deberán garantizar que:

- los trabajos de auditoría son objeto de una buena supervisión;*
- los trabajos de auditoría responden al nivel de calidad necesaria y están debidamente documentados;*
- los avances de los progresos se cotejan con los plazos y los recursos asignados;*
- se han tomado medidas correctoras a tiempo en los casos necesarios.*

No obstante lo anterior, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a través del Director del Trabajo, realizará la comprobación y supervisión de los trabajos de auditoría contratados. Le corresponderá supervisar todos los papeles, documentos e informes que se deriven del trabajo realizado que estime pertinente.

La firma auditora que resulte adjudicataria, suministrará al Director del Trabajo el índice de referencias del archivo permanente, archivo general y archivo del ejercicio con el fin de que se pueda encontrar el origen de cualquier información utilizada en el momento de realizar la revisión de los papeles de trabajo.

No deben existir, por parte de la firma auditora, condiciones que limiten el libre acceso de la Intervención General a la información que éste estime necesaria para poder llegar a conclusiones respecto a la técnica, procedimientos y resultados del trabajo, con la finalidad de poder tener evidencia de la calidad del trabajo ejecutado.

La firma auditora dará todo tipo de información a los funcionarios de la Intervención General que supervisen la ejecución del trabajo de auditoría, con el objeto de que tengan un conocimiento global y puntual de todos los procedimientos y técnicas empleadas así como de los resultados y conclusiones.

Confidencialidad: La empresa adjudicataria garantizará la absoluta confidencialidad de la documentación recibida por parte de la Administración, adquiriendo la responsabilidad de no divulgar ni hacer otro uso que el relacionado con el objeto del contrato. Esta confidencialidad se aplicará en todos los ámbitos, incluso en el ámbito de otras administraciones. La información obtenida como consecuencia de los controles estará cubierta por el secreto profesional. No podrá comunicarse a personas distintas de las que, por sus funciones en los Estados miembros o en las





instituciones de las Comunidades, estén facultadas para conocerla en cumplimiento de dichas funciones.

28. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI ☒ NO ☐

Se prevén las siguientes circunstancias:

- Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto a cualquiera de los plazos establecidos para la entrega de los informes, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga y la imposición de la siguiente penalidad: 50 euros diarios.
- Así mismo, previa solicitud motivada del Director del Trabajo, cuando se aprecie falta de diligencia en la subsanación de las deficiencias del mismo tipo advertidas previamente al contratista más de tres veces o el trabajo se desarrollen con retrasos injustificados que pueda suponer un incumplimiento del plazo de ejecución previsto en este pliego, se podrá proponer al órgano de contratación la resolución del contrato.
- Por las causas previstas para posibles deficiencias observadas en la recepción del objeto del contrato.

29. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA SALIENTE:

SI ☐ NO ☒

30. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado por un importe máximo de 800,00 €.

31. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR:

- Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).
- Correo electrónico: ana.gomariz@carm.es

PLAZO: 40 DÍAS NATURALES, a contar desde el día de su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea.





32. DATOS DE CONTACTO.

PERSONAS DE CONTACTO:

- *Pliego Administrativo: Ana Gomariz Marín.*
- *Pliego Técnico: Pascual Guardiola Guardiola*

TELÉFONO: 968 366011 / 968. 36.26.56

FAX: 968 366012

13/02/2018 13:46:03

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8135801e-a04-5db9-740330553325





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO II. DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:

Las empresas que opten por la presentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, deberán cumplimentar el formulario que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo XML que se adjunta a este Pliego, publicado en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre A.

Además de las orientaciones que se facilitan en la cláusula 8.2.1 de este Pliego, los licitadores que prevean la utilización del DEUC podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf





El DEUC contiene las siguientes partes y secciones:

- Parte I Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. *Esta información se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar dicho documento disponible en internet. De no ser así, la información deberá ser cumplimentada por las empresas.*
- Parte II Información sobre el operador económico. *Se exime a las personas licitadoras de presentar aquellos datos que figuren en el Registro de Licitadores estatal o autonómico, o en el ROLECE y registros equivalentes autonómicos, respecto de aquellos datos que tengan inscritos y actualizados. Tratándose de empresas no nacionales de Estados Miembros de la UE habrá que consultar el depósito de certificados en línea e-Certis.*
- Parte III Criterios de exclusión: *Las empresas deberán responder a todas las preguntas.*
- Sección A Motivos referidos a condenas penales. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.*
- Sección B Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.*
- Sección C Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). *En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar estos motivos de exclusión o estará obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.*
- Sección D Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.
- Parte IV Criterios de selección: *Las empresas inscritas en un Registro de Licitadores solo facilitarán aquella información que no figure inscrita o no se encuentre actualizada.*
- Sección α Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
- Sección A Idoneidad.
- Sección B Solvencia económica y financiera
- Sección C Capacidad técnica y profesional.
- Sección D Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental
- Parte V Reducción del número de candidatos cualificados. *Se cumplimentará únicamente en los procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.*
- Parte VI Declaraciones finales. *Se cumplimentará en todo caso.*

13/02/2018 13:46:03

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8155801e-aa04-5db9-740330553325





FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente⁽²⁾ publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [], fecha [], página [].

Número del anuncio en el DO S: [][][][][]/S [][][][]-[][][][][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [.....]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾	[]
Numero de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

⁽¹⁾ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicatarias, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

⁽²⁾ En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.

En caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

⁽³⁾ Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

⁽⁴⁾ Véanse los puntos II.1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

⁽⁵⁾ Véase los puntos II.1.1 del anuncio pertinente.





Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web), (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	SI ☐ NO ☐
Únicamente en caso de contratación reservada⁽⁸⁾: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a que categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	SI ☐ NO ☐ No procede ☐
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]

⁽⁶⁾ Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

⁽⁷⁾ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuente con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo **balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

⁽⁸⁾ Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

⁽⁹⁾ Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.





c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) [.....] d) SI ☐ NO ☐ e) SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) [.....] b) [.....] c) [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

⁽¹⁰⁾ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

⁽¹¹⁾ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.





B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos;	[.....];
junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...)	[.....]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate⁽¹²⁾.

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

⁽¹²⁾ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.





Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva⁽¹³⁾.
2. Corrupción⁽¹⁴⁾.
3. Fraude⁽¹⁵⁾.
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas⁽¹⁸⁾.
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo⁽¹⁷⁾.
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos⁽¹⁸⁾.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales ⁷ de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico , o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados mas arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	SI ☐ NO ☐ Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾
En caso afirmativo , indíquese ⁽²⁰⁾ : a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha:[], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)? ⁽²²⁾	SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo , descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾ :	[.....]

⁽¹³⁾ Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁽¹⁴⁾ Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

⁽¹⁵⁾ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

⁽¹⁶⁾ Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

⁽¹⁷⁾ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

⁽¹⁸⁾ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁽¹⁹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁰⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²¹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²²⁾ De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²³⁾ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.,...)





B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que esta establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	SI ☐ NO ☐	
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones Sociales
a) País o miembro de que se trate.	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) SI ☐ NO	c1) SI ☐ NO
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- SI ☐ NO	- SI ☐ NO
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [.....]	- [.....]
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.	- [.....]	- [.....]
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) SI ☐ NO	d) SI ☐ NO
	En caso afirmativo, especifíquese: [...]	En caso afirmativo, especifíquese: [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación ⁽²⁴⁾ [...] [...] [...] [...]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	SI ☐ NO ☐
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

⁽²⁴⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁵⁾ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²⁶⁾ Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones ⁽²⁷⁾ ?	SI ☐ NO ☐
a) En quiebra.	
b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.	
c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores.	





d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal. f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas. En caso afirmativo: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias⁽²⁸⁾? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	- [.....] - [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....])
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave⁽²⁹⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia⁽³⁰⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

⁽²⁷⁾ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

⁽²⁸⁾ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

⁽²⁹⁾ En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

⁽³⁰⁾ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.





¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con el al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....]
¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo , especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo , ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho , descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	SI ☐ NO ☐

13.02/2018 13:46:03

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8135801e-aa04-5db9-740330553325





**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO
MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	SI ☐ NO ☐
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....] ⁽³¹⁾)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	SI ☐ NO ☐
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[.....]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	SI ☐ NO ☐

⁽³¹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.





A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación ⁽²⁴⁾) [.....] [.....] [.....]
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] ☐ SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [.....] [.....] [.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente ⁽³³⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [.....] [.....] [.....]

⁽³²⁾ Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

⁽³³⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.





2a) Su volumen de negocios anual ("específico") durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y⁽³⁶⁾– y del valor: [...], [...]⁽³⁷⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	[.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

⁽³⁴⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

⁽³⁵⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁶⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁷⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.





C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta								
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el periodo de referencia⁽³⁸⁾, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]								
1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el periodo de referencia⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indiquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados⁽⁴⁰⁾:	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación): [.....] <table><thead><tr><th>Descripción</th><th>Importes</th><th>Fechas</th><th>Destinatarios</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]								
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[.....]								
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]								
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizara el operador económico que se verifiquen⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	SI ☐ NO ☐								

⁽³⁸⁾ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

⁽³⁹⁾ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

⁽⁴⁰⁾ En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

⁽⁴¹⁾ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

⁽⁴²⁾ La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.





6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales : a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, número de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]
11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad , de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa , sírvase explicar por qué e indicar que otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

⁽⁴³⁾ Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).





D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico1, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:





El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera: En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios. Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico⁽⁴⁴⁾, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	[...] SI ☐ NO ☐⁽⁴⁵⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita⁽⁴⁷⁾, o
- A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar⁽⁴⁸⁾ el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte /sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

⁽⁴⁴⁾ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

⁽⁴⁵⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁶⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁷⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁸⁾ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO II.1.DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI. núm.:
....., y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social en
....., C/. nºC.P.:.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

A los efectos de asegurar la **independencia requerida en el segundo párrafo del artículo 9.1 del Reglamento (UE) nº 1306/2013:**

Que la empresa a la que represento no ha sido contratada por el Organismo Pagador de la Región de Murcia (*Agua, Agricultura y Medio Ambiente*) o por la autoridad que haya autorizado a dicho organismo pagador, para la ejecución de labores de control o asesoramiento correspondientes a los 2 ejercicios FEAGA-FEADER anteriores o actual.

Igualmente, la empresa a la que represento asume el compromiso de no contratar con los mismos hasta 6 meses después de la realización del trabajo, y en ningún caso, para el control de los ejercicios FEADER - FEAGA controlados en ejecución de este contrato.

Y declaro que la empresa a la que represento no ha sido contratada por los citados organismos para la ejecución de labores de control o asesoramiento correspondientes a los ejercicios FEAGA-FEADER 2014 a 2016.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a
..... de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D., con DNI. núm.:
....., y con domicilio en, C/. nº
C.P.:....., en nombre de con CIF y domicilio fiscal en
....., C/. nºC.P.:....., enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
.....

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en este procedimiento de contratación, DECLARO:

- Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

- Que los datos para que la Consejería e de Hacienda y Administraciones Públicas efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:

- DEH: <https://notificaciones.060.es>
- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

En, a de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO IV. DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES.

D., con D.N.I.
....., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en, calle
....., nº, C.P. y C.I.F. nº
.....

DECLARA:

Que los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ()

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En , a de de 201

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa





SOBRE 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO V. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D., con D.N.I.
....., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en, calle
....., nº, C.P. y C.I.F. nº
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el presente contrato de servicios, la empresa que a la que representa , pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado grupo []

(fecha y firma)





SOBRE 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS.

D., con DNI. núm.:
....., y con domicilio en, C/. nº
.....C.P.:....., en nombre propio o de con CIF y
domicilio fiscal en, C/. nºC.P.:....., enterado de
las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato:
.....

ADQUIERE EXPRESAMENTE el compromiso de disponer **Como complemento a la solvencia exigida, los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato** los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan, indicando número de componentes del equipo, titulación y categoría:

EQUIPO PROFESIONAL				
S-D	G-E	JE	A	TOTAL
1	1	2	4	8

S-D= socio-director; G-E= gerente-encargado; JE = Jefe de equipo A= ayudante

Además, el equipo mínimo deberá incluir 1 técnico experto en muestreo para auditoría de cuentas, 1 técnico en auditoría informática, así como 1 ingeniero agrícola para las verificaciones sobre el terreno. Además, si resultara necesario, se compromete a incorporar a un veterinario para las verificaciones sobre los controles de las líneas de ayudas de animales. No podrá computar como equipo adicional.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el **apartado 26)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

Programa de trabajo y memoria explicativa:

Para la elaboración del Programa de trabajo y la memoria explicativa se deberá tener en cuenta que el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 1306/2013 establece que el trabajo se sujetará a las normas internacionales de auditoría. A tal fin, conforme a las NIA's serie 300, el programa de trabajo contendrá una estrategia global y un plan de auditoría, que cubrirá los trabajos, procedimientos y emisión de los informes previstos. Para el establecimiento del citado plan se deberá considerar los apartados 7, 8 y 9 de la NIA 300. Además, el trabajo debe respetar los principios y métodos de auditoría establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, así como en la Orientación nº 2 de la Comisión y cubrir los ámbitos del informe mencionados en el artículo 5, apartado 4, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, así como en la Orientación nº 3 de la Comisión.

Se deberá prestar atención a la identificación de las áreas y ayudas con mayor riesgo, así como la asignación de un equipo de auditoría con la debida formación y experiencia en el contenido del trabajo, con el número de miembros y el esfuerzo en tiempo mínimo, así como la participación de expertos en cuestiones complejas previstas en las condiciones técnicas del trabajo. Deberá cubrir tanto la ejecución de los trabajos y procedimiento de auditoría como la emisión de los correspondientes informes en los plazos establecidos.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en el Pliego de condiciones Técnicas e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempos:

- a)** Fijación de los trabajos que integran la prestación y las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos, descritas en las condiciones técnicas.
- b)** Determinación del equipo y medios a emplear en el desarrollo del trabajo.
- c)** Estimación en períodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos y entrega de los correspondientes informes y documentos de trabajo.





El programa de trabajo se completará con aquellos elementos que permitan su valoración, conforme a los criterios de valoración del “Programa de trabajo y memoria explicativa” que han de servir de base para la adjudicación.

La información relativa a las ayudas gestionadas por el Organismo Pagador de Murcia, las Orientaciones de la Comisión UE para la auditoría de Certificación de cuentas del FEAGA/FEADER, las circulares del FEAGA y otra documentación relevante para efectuar la propuesta de programa de trabajo se encuentra disponible en www.fega.es. Las Orientaciones de la Comisión están disponibles en: <http://www.carm.es/chac/interleg/orientaciones.zip> La normativa de aplicación está disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/>, <http://www.boe.es> y <http://borm.carm.es>. La organización sobre el Organismo Pagador se encuentra disponible en la web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en <http://www.carm.es>.

El examen del Programa de Trabajo en la fase de licitación, no supondrá su aprobación. La Intervención General podrá imponer al programa presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones o, con base en los riesgos que se detecten, la extensión del alcance del control. Deberá incluir la Estrategia de auditoría en los términos fijados en la Orientación nº 2. El alcance también podrá verse modificado como consecuencia de observaciones u orientaciones recibidas de la Comisión Europea. Igualmente, es responsabilidad del auditor efectuar, en primer término, la evaluación de la suficiencia y adecuación de las evidencias de auditoría obtenidas para la valoración de si, los riesgos de incorrección material en las afirmaciones siguen siendo adecuadas o bien, es necesario ampliar el alcance de las pruebas (NIA.330). Independientemente de lo anterior, el director técnico del trabajo podrá requerir la realización de pruebas adicionales si se consideran insuficientes las planteadas por la firma de auditoría, a la vista del resultado de las ejecutadas.

El Programa de trabajo y la memoria explicativa se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico (CD/DVD).

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO VIII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio **“TRABAJOS DE AUDITORÍA NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR DEL FEADER-FEAGA (CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018 y 2019, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) Nº 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013”**, convocado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio deEUROS (..... €), más el importe de..... EUROS (..... €), correspondiente al IVA, por lo que el importe total de la oferta asciende a..... EUROS (..... €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En, a de de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el **apartado 26)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

OFERTA ECONÓMICA: *hasta 40 puntos.*

PRESTACIONES ADICIONALES. *hasta 20 puntos.*

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO X. EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(Se deberá presentar una relación del personal que forma parte del equipo propuesto para la ejecución del contrato, con especificación del nombre y apellidos, sus titulaciones académicas y profesionales, experiencia en materia de control de subvenciones financiadas por el presupuesto comunitario o en auditoría de las cuentas o declaraciones que deben presentar los organismos que los gestionan por este motivo, y antigüedad en la empresa)

MODELO DE CERTIFICADO DE LA EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA DE SUBVENCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PROPUESTO.

D..... comodel

Órgano perteneciente al Sector Público,

CERTIFICA:

Que D..... perteneciente a la firma de auditoría participó en la realización de los trabajos de

(Fecha, firma y sello del Órgano que certifica)

MODELO DE RELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Nombre y apellidos	titulaciones académicas y profesionales	Experiencia en la materia (*)	Antigüedad en la empresa.
Socio-Director o Auditor individual			
Gerente-Encargado			
Jefe de equipo			
Ayudantes			





MODELO DE RELACIÓN DEL PERSONAL QUE MEJORAN EL EQUIPO MINIMO PROPUESTO

Nombre y apellidos	titulaciones académicas y profesionales	Experiencia en la materia (*)	Antigüedad en la empresa.
Jefe de equipo			
Ayudantes			

(*) Los años señalados deberán estar acreditados mediante las correspondientes certificaciones de los trabajos realizados, conforme al modelo indicado anteriormente.

En, a de de.....

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.:





A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO XI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

**ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA
CONTRATAR.**

D., con D.N.I.
....., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en, calle
....., nº, C.P. y C.I.F. nº
.....

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se expide la presente en, a de de

Lugar, fecha y firma,

